



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

D^a. PILAR GARCÍA MARCO, SECRETARIA-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO), CERTIFICA:

Que la presente Liquidación del Presupuesto Municipal 2015 fue aprobada por Resolución de Alcaldía de 15 de marzo y 28 de abril de 2016:

<<Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de 2015, comprobados los documentos que se unen al expediente, visto el Resumen configurado en el Estado del Remanente Líquido de Tesorería, visto el Informe de la Secretaria-interventora, en cumplimiento del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la Instrucción de Contabilidad, esta Alcaldía adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2015, con el siguiente resultado:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

Del Presupuesto de Ingresos corriente	622.320,03
Del Presupuesto de Ingresos cerrados	534.430,67
De Operaciones No Presupuestarias	5.761,34
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	11.035,69

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

Del Presupuesto de Gastos corriente	127.685,19
Del Presupuesto de Gastos cerrados	456,72
De Operaciones no Presupuestarias	110.656,52
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO 443.513,08

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL1.115.025,15

SALDOS DE DUDOSO COBRO 383.715,38

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA 0,00

SALDO OBLIGACIONES PENDIENTE DE APLICAR A 31 DE DICIEMBRE 0,00

SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS 1.063,63

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....971.411,99

No se cumplen los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria (-183.155,15 €) ni la Regla de Gasto respecto a 2014 (-207.505,04 €), datos que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración y aprobación del presupuesto municipal 2016.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se informa por esta secretaria-interventora que la estabilidad negativa ha sido debida a que no se han recibido a 31 de diciembre de 2015 las subvenciones corrientes y de capital aprobadas en 2015 de Diputación y CCAA (aunque consta el gasto justificado y remitido ante las administraciones competentes y a día de hoy se han recibido todas menos una). La contabilización de las subvenciones, al no haberse recibido, es un ajuste SEC negativo por el importe no recibido.

Por otro lado no habiendo remitido dicha liquidación al MINAP y consultados los servicios de Asistencia a Municipios sobre posibilidad de incorporar nuevos ajustes SEC para aplicar correctamente la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que en años anteriores no ha sido necesario.

Estos nuevos Ajustes son las devoluciones de la PMTE del año 2008 y 2009 por importe positivo de 23.399,86 € y la nueva devolución de la liquidación de PMTE del año 2013 que es negativa por importe de 24.028 €, así como también la diferencia positiva entre intereses de préstamos reconocidos en contabilidad y los intereses devengados efectivamente y que es de 4.021,99 €.

Comprobados los documentos que se unen al expediente, visto el Resumen configurado en el Estado del Remanente Líquido de Tesorería, visto el Informe de la Secretaria-interventora y que es preciso corregir el error que solo afectaba al computo del cumplimiento del Principio de Estabilidad que es -183.155,15 €.

De conformidad con la Ley de Estabilidad Presupuestaria vigente, corresponderá al Sr. Alcalde la elaboración del plan económico financiero oportuno que deberá ser aprobado por la Corporación y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Deuda Viva a 31 de diciembre de 2015.....766.924,90 €.

SEGUNDO: Se remitirán copias de la liquidación a la Delegación de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del art. 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: En cumplimiento del art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal, se dará cuenta de esta liquidación y de sus resultados.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Santa Cruz del Retamar a 4 de julio de dos mil dieciséis.

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente,


D. Alberto E. Fernández González.



La Secretaria,


Dª Pilar García Marco.